



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/184
febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 93 g) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/608/Add.7)]

53/184. Desarrollo cultural

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, y 52/197, de 18 de diciembre de 1997, relativas al desarrollo cultural,

Tomando nota de que la opinión pública mundial, así como las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, han cobrado mayor conciencia de la necesidad de integrar mejor la dimensión cultural en la totalidad del proceso de desarrollo, como consecuencia del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural¹ y la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo,

Reconociendo con satisfacción la participación activa de los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares en la ejecución de proyectos de alcance nacional, regional e interregional orientados a promover los objetivos y las actividades complementarias del Decenio, así como en la labor de la Comisión Mundial,

Tomando nota de la celebración de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en Estocolmo, del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

¹ Véase resolución 41/187.

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General²;
2. *Invita* a todos los Estados, a los órganos y organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, a que:
 - a) Apliquen las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo, aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo³;
 - b) Cooperen con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a fin de garantizar un seguimiento efectivo del Plan de Acción;
 - c) Redoblen sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural, teniendo en cuenta sus propios valores e identidad culturales;
3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga promoviendo en todo el sistema de las Naciones Unidas una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad cultural y la necesidad de aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo;
4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*

² A/53/321.

³ *Ibíd.*, anexo, apéndice.